



RESOLUCION DIRECTORAL N° 057 -2016-ANA-AAA JZ-V

Piura,

08 ENE 2016

VISTO:

El expediente administrativo con CUT 134959-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua San Lorenzo e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por García Carrillo Efraín, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por cambio de titular, del predio ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia y departamento de Piura, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1), del artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338 aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 007-2015-ANA, se aprobó el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, el cual en su artículo 23° establece que producido el cambio de titular del predio o actividad para la cual se otorgó un derecho de uso de agua, se procederá a declarar la extinción del derecho del transferente y se otorga un nuevo derecho en las mismas condiciones a favor del adquirente del predio o actividad, para cuyos efectos, sólo será exigible el documento que acredite la titularidad a favor del solicitante y estar al día en el pago de la retribución económica;

Que, con Resolución Administrativa N° 383-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, de fecha 21 de diciembre de 2004, se otorgó licencia de uso de agua superficial a favor de Neira Huamán Teófilo, para el predio con código catastral 10067, con un área bajo riego de 2,5700 ha. con un volumen de agua máximo de 31 107,28 m³, predio ubicado en el bloque de riego T-22.5, código de bloque PSLO-05-B10, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle De Los Incas, de la Junta de Usuarios San Lorenzo;

Que, con Resolución Administrativa N° 154/2009.MINAG-ANA-ALA SAN LORENZO, se asignó al bloque de riego T-22.5, con código PSLO-05-B-41, de la Comisión de Regantes Valle De Los Incas, de la Junta de Usuarios del Distrito de Riego San Lorenzo, un volumen anual de agua de hasta 12,084 MMC para un área bajo riego de 996,7751 ha.;

Que, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, mediante Informe Técnico N° 1151-2015-ANA-AAA JZ-V-SDARH, concluye que, el predio adquirido por el recurrente, así como el área remanente se encuentran ubicados en el bloque de riego T-22.5, código de bloque PSLO-05-B10, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle de los Incas de la Junta de Usuarios Sector Hidráulico Menor San Lorenzo;

Que, vistos los documentos que obran en el presente expediente, se verifica que, el administrado, acredita la titularidad del predio, de manera conjunta con Walter García Concha, mediante copia literal de partida electrónica N° 04012986; asimismo, con constancia de no adeudo emitida por la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, demuestra que no tiene deuda por tarifa de uso de agua y/o retribución económica; en este sentido, se cumplen con los requisitos que exige el artículo 23° del Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua y Autorizaciones de Ejecución de Obras en Fuentes Naturales de Agua, por lo que corresponde extinguir la licencia de uso de agua otorgada mediante Resolución Administrativa N° 383-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, y otorgar nueva licencia a favor de los administrados;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 057 -2016-ANA-AAA JZ-V

Que, estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica y el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar, la extinción de las licencias de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgadas a favor de Neira Huamán Teófilo, para el predio con código catastral 10067, mediante Resolución Administrativa N° 383-GOB.REG.P.DRAP.AASL-ATDRSL, quedando subsistente en todo lo demás que contiene la mencionada resolución, respecto a las licencias que aún no han sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar, licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de García Carrillo Efraín y Walter García Concha, para el predio con código catastral 10067; con aguas provenientes del río Quiroz, a través de la infraestructura Hidráulica siguiente: C.D. Yuscay, L01 Tablazo, L02 T-22.5 y 03 Capac Yupanqui 5; predios ubicados en el bloque de riego "T-22.5"; con código PSLO-05-B-41, en el ámbito de la Comisión de Regantes Valle De Los Incas, de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, políticamente ubicado en el distrito de Tambogrande, provincia de Sullana y departamento de Piura, de acuerdo al siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroides Coordinadas UTM (WGS 84, zona 17 Sur)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m3)
				ESTE	NORTE		
GARCÍA CARRILLO EFRAÍN WALTER GARCÍA CONCHA	03203290 41039827	Capac Yupanqui Lote - 5	10067	568 352	9 465 441	2,5700	31 162

El volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

CC PREDIO	Volumen Mensual en m³												Volumen Anual (m³)
	AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
10067	2 908	3 274	3 672	3 581	3 411	2 751	1 176	273	2 284	2 797	2 431	2 602	31 162

ARTÍCULO 3º.- Actualizar, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Notificar, la presente resolución a García Carrillo Efraín, Comisión de Regantes Valle De Los Incas, Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Menor San Lorenzo, con conocimiento a la Administración Local de Agua San Lorenzo, conforme a ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE - ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR